

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

7120

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 27 de julio de 2020 por la cual se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020.

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico, el tiempo transcurrido y las circunstancias sociales actuales, hace necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, en cuanto a la modificación de una ayuda integrada en la línea 3, programas de integración e inclusión social del objetivo IV, convivencia e instituciones sólidas gestionado por la Dirección general de Infancia, Juventud y Familias, de la Consejería de Asuntos Sociales y Deportes.

Como consecuencia de la declaración de pandemia internacional por la Organización Mundial de la Salud, y concretamente, dentro del Estado español, la declaración del estado de alarma mediante el RD 463/2020, de 14 de marzo, se produjo una situación de grave crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que ha provocado un grave impacto en la estructura actual de la economía y la sociedad. A consecuencia de esta situación, se adoptaron una serie de medidas extraordinarias de conciliación y refuerzo educativo en las Illes Balears, ahora bien, entre estas actuaciones, no se previeron las ayudas para familias que inscriban sus hijos e hijas en escuelas de verano y campus deportivos promovidos por la iniciativa privada, cosa que obliga a la modificación del plan estratégico y además se aprovecha para incrementar en un millón las ayudas de esta línea, vista la actual demanda de estas ayudas que, en definitiva, colaboran en la conciliación de las familias.

3. En el apartado 3 del Acuerdo mencionado se delega la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la persona titular de la Consejería de Hacienda y Relaciones Exteriores la aprobación y/o modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 9/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros de Gobierno de las Illes Balears, mediante el cual se nombra la señora Rosario Sánchez Grau, consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018, en el sentido siguiente:

OBJETIVO IV

CONVIVENCIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS

IV. 3 Programas de integración e inclusión sociales



Allá donde dice:

IV.3.14

Dirección general o entidad: Dirección General de Infancia, Juventud y Familias

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones extraordinarias a la conciliación familiar destinadas a paliar los efectos de la COVID-19.

Objetivos y efectos: paliar los efectos que han tenido las medidas derivadas de la COVID-19 sobre las posibilidades de conciliación de las familias, a través de tres líneas: ayudas a las entidades públicas y sin ánimo de lucro que organizan escuelas de veranos y campus deportivos, ayudas a las familias para la contratación de personas trabajadoras para la cura de hijos o de hijas menores de edad y ayudas para la contratación de personal monitor adicional en las escuelas de verano para atender participantes con necesidad de apoyo generalizado o con grado de discapacidad reconocido superior al 75%.

Coste: 4.000.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: reducción del impacto económico que ha tenido la COVID-19 en el sector del ocio educativo y en la economía de las familias

Debe decir:

IV.3.14

Dirección general o entidad: Dirección General de Infancia, Juventud y Familias

Fuente de financiación: capítulo IV

Descripción: subvenciones extraordinarias a la conciliación familiar destinadas a paliar los efectos de la COVID-19.

Objetivos y efectos: paliar los efectos que han tenido las medidas derivadas de la COVID-19 sobre las posibilidades de conciliación de las familias, a través de cuatro líneas: ayudas a las entidades públicas y sin ánimo de lucro que organizan escuelas de veranos y campus deportivos, ayudas a las familias para la contratación de personas trabajadoras para la cura de hijos o de hijas menores de edad, ayudas para familias que inscriban sus hijos e hijas en escuelas de verano y campus deportivos promovidos por la iniciativa privada y ayudas para la contratación de personal monitor adicional en las escuelas de verano para atender participantes con necesidad de apoyo generalizado o con grado de discapacidad reconocido superior al 75%.

Coste: 5.000.000 €

Convocatoria: anual

Incidencia sobre el mercado: reducción del impacto económico que ha tenido la COVID-19 en el sector del ocio educativo y en la economía de las familias

2. Disponer que esta Resolución desarrolle sus efectos desde la fecha de publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 27 de julio de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

